



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN No. 09974 DE 2011

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo Notarial de Yumbo - Valle.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio del 11/07/2011, dirigido a la doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado, el doctor RAÚL JIMÉNEZ FRANCO, designado Notario Único del Círculo de Yumbo - Valle, solicita autorización para el cambio de local donde funciona la Notaría Única de Yumbo, ubicada actualmente en la calle 3ª No. 4-42, a una nueva sede localizada en la carrera 3ª Nª 4-29/31, de esa ciudad.

A través de Auto Comisorio No. 80-2011 remitido por oficio No. SND-2709-2011 del 06/05/2011, la Superintendente Delegada para el Notariado comisiona al doctor CRISTHIAN GONZALEZ MUÑOZ, Personero Delegado para la Vigilancia de la Conducta Oficial y la Protección del Interés Público (E), de la Personería Municipal de Yumbo, para que practique Visita Especial de verificación al local propuesto por el doctor Jiménez Franco, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Única del mencionado Círculo, de cuyos resultados se remitió por parte del doctor González Muñoz el informe de visita practicada el día 12 de octubre de 2011, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

1. *"Que la nueva sede (...) queda ubicada en la Carrera 3 No. 4-29 y 4-31 del Barrio Belalcazar del Municipio de Yumbo-Valle.*
2. *(...), se encuentra en un lugar céntrico de la localidad de fácil acceso al público y en una de las vías principales del Municipio.*
3. *Que posee en su infraestructura muy buenas condiciones de presentación y comodidad para los usuarios del servicio y una buen espacio (sic) para disposición del archivo notarial y su custodia.*



Certificado N° OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



RESOLUCIÓN No. 9074 DE 2011

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo Notarial de Yumbo - Valle.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio del 11/07/2011, dirigido a la doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado, el doctor RAÚL JIMÉNEZ FRANCO, designado Notario Único del Círculo de Yumbo - Valle, solicita autorización para el cambio de local donde funciona la Notaría Única de Yumbo, ubicada actualmente en la calle 3ª No. 4-42, a una nueva sede localizada en la carrera 3ª Nª 4-29/31, de esa ciudad.

A través de Auto Comisorio No. 80-2011 remitido por oficio No. SND-2709-2011 del 06/05/2011, la Superintendente Delegada para el Notariado comisiona al doctor CRISTHIAN GONZALEZ MUÑOZ, Personero Delegado para la Vigilancia de la Conducta Oficial y la Protección del Interés Público (E), de la Personería Municipal de Yumbo, para que practique Visita Especial de verificación al local propuesto por el doctor Jiménez Franco, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Única del mencionado Círculo, de cuyos resultados se remitió por parte del doctor González Muñoz el informe de visita practicada el día 12 de octubre de 2011, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

1. *“Que la nueva sede (...) queda ubicada en la Carrera 3 No. 4-29 y 4-31 del Barrio Belalcazar del Municipio de Yumbo-Valle.*
2. *(...), se encuentra en un lugar céntrico de la localidad de fácil acceso al público y en una de las vías principales del Municipio.*
3. *Que posee en su infraestructura muy buenas condiciones de presentación y comodidad para los usuarios del servicio y una buen espacio (sic) para disposición del archivo notarial y su custodia.*



Certificado N° GP 176-1



109374 21 NOV 2011

RESOLUCIÓN No. DE 2011

2

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo Notarial de Yumbo - Valle.

4. *El lugar posee condiciones de muy buena ventilación, iniciando por su fachada la cual fue diseñada conteniendo en parte rejilla que permiten la circulación constante de aire.*
5. *La sede posee muy buena iluminación que permite el buen desarrollo de las actividades notariales y la prestación del servicio.*
6. (...) *acceso peatonal, dos escaleras, un área para autenticaciones, dos salas de espera, un patio central, un área de registro civil y extra juicios, un archivo, un departamento jurídico, un área de escrituración y contabilidad, una oficina de lectura, un patio posterior y cuatro baterías sanitarias.(...)*
7. *La accesibilidad para la población en situación de discapacidad es optima dado a que la atención y prestación del servicio se realizara en el primer piso, teniendo la facilidad de acceder a los funcionarios de la notaria”.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, “(...) las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio (...)”.

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el



Certificado N° GP 124-1



000074 21 11 2011

RESOLUCIÓN No. DE 2011

3

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo Notarial de Yumbo - Valle.

artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con Resolución No. 104.21.01.2-No.245-10 del 03 de agosto de 2010, suscrita por el Ingeniero GERARDO RESTREPO BRAVO, Director de Planeación e Informática de la alcaldía de Yumbo, por la cual se concede **Licencia de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Construcción** para desarrollar un proyecto "COMERCIO Y SERVICIOS", aportada por el peticionario, a través de la cual se determina en la parte considerativa "(...) Que en los planos y documentos aportados bajo la radicación N°. 184-10, se ha verificado el cumplimiento de las Normas Urbanísticas y Arquitectónicas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 0028 de 2001) y es procedente su otorgamiento (...)".

Con la expedición del mencionado acto administrativo, se colige que la prestación del servicio público notarial, desde el punto de vista de los usos del suelo, es permitida para el predio con la dirección carrera 3ª N° 4-29/31.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, el cambio de local donde funciona la Notaría Única del Círculo de Yumbo - Valle, ubicada actualmente en la calle 3ª No. 4-42, a una nueva sede localizada en la carrera 3ª N° 4-29/31, de esa ciudad.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

106974 2011

RESOLUCIÓN No. DE 2011

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo Notarial de Yumbo - Valle. ⁴

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor RAÚL JIMÉNEZ FRANCO, Notario Único del Círculo de Yumbo - Valle, quién se obliga, una vez trasladado a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial antigua y nueva, así como publicarse en la página Web institucional.

Dada en Bogotá D. C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE VELEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro


LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. Zoraida Celis Carrillo/Directora GN 
Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/Coordinadora GAN 
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ./20/10/2011 



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co